



UNIVERSIDAD NACIONAL de TUMBES
Teléf. 523952
FAX (074) 523081
Ap. 157
TUMBES - PERU

Universidad Nacional de Tumbes Centro Cívico 3° Piso TRAMITE DOCUMENTARIO 26 MAY 2006 Expediente N° 282 Recibido 1:05
--

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 282-2006/UNT-CU.

Tumbes, 26 de mayo de 2006.

VISTO: El expediente N° 5429, del 09 de mayo de 2006, correspondiente a las comunicaciones cursadas sobre la **DIRECTIVA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES MEDIANTE CONTRATO**, que obra en ese expediente; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de la autonomía conferida mediante lo normado en el artículo 18° de la Constitución Política y en el inciso b) del artículo 32° de la Ley Universitaria N° 23733, las Universidades del País elaboran su propia normatividad interna y específica, en función de los objetivos y fines institucionales establecidos por cada Universidad;

Que en la sesión ordinaria del 24 de abril del 2006, el Consejo Universitario dispuso devolver al Vicerrectorado Académico la **DIRECTIVA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES MEDIANTE CONTRATO**, señalada en la referencia, para los efectos de la corrección y mejoramiento de su contenido, en función de las observaciones efectuadas en esa sesión y que fueron oportunamente comunicadas con el oficio N° 102-2006/UNT-SG, que remitido por la Secretaria General obra en el precitado expediente;

Que habiéndose salvado las indicadas observaciones, deviene procedente la aprobación de la mencionada Directiva, la cual constituye un documento técnico en el que se norma, coherentemente, el procedimiento y los requisitos que deben observarse para la incorporación de nuevo personal docente, en la condición de contratado, a la plana docente de esta Universidad;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer la aprobación de dicho documento técnico, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 24 de mayo del 2006 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la DIRECTIVA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES MEDIANTE CONTRATO, documento que contiene nueve títulos, una disposición transitoria, una disposición final y un anexo y cuyo texto, debidamente refrendado, forma parte de la presente Resolución.

"TUMBES, SEPTIEMBRE DE LA PAZ"





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 282-2005/UNT-CU.

ARTICULO 2°.- INDICAR que el documento técnico aquí aprobado, entra en vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Dada en la ciudad de Tumbes, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil seis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍCASE.- (FDO) DR. ADAN ALVARADO BERNUY, RECTOR DE LA UNT.- (FDO) LIC. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA UNT.



[Handwritten signature of Lic. Alcides Idrogo Vásquez]

**LIC. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

C.C:

- RECTORADO-AAB.
- VRACAD-VRADM-FCA-FCE.
- FCS-FIP-FDCS-OGPC-OCL.
- OGINF-OGADM-OGII-OGP.
- OGCDA-ARCHIVO

**AAB/RECTOR.
AIV/S.GENERAL.**

nrt.



DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES MEDIANTE CONTRATO

I. BASE LEGAL

- a) Ley Universitaria N° 23733
- b) Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes
- c) Decreto de Urgencia 033 -05

II. FINALIDAD:

Establecer los procedimientos y requisitos para el concurso público de la provisión de plazas docentes mediante contrato de la Universidad Nacional de Tumbes.

III. ALCANCE:

La presente directiva es de aplicación a todos los postulantes al concurso público de provisión de plazas docentes mediante contrato.

IV. GENERALIDADES:

- 4.1. Son profesores contratados, los que prestan servicios especiales de carácter transitorio y a plazo determinado, por situaciones especiales de la Universidad que demanden estos servicios y bajo las condiciones que fije el respectivo contrato.
- 4.2. La contratación se hará previo concurso público de méritos y evaluación de competencia pedagógica, de conformidad con los requisitos y plazas que señale la ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad.
- 4.3. Los jefes de práctica realizan una actividad preliminar a la carrera docente y se incorporan mediante concurso de acuerdo con los requisitos establecidas en la ley Universitaria y en el estatuto de la Universidad.
- 4.4. En relación al régimen de dedicación a la Universidad Nacional de Tumbes, las plazas en concurso son:
 - a) A tiempo parcial
 - b) A tiempo completo
 - c) A dedicación exclusiva

R.P.U 282-2006



V. CONVOCATORIA:

- 5.1. Aprobada la convocatoria por el Consejo Universitario y emitida la resolución correspondiente, se procederá a su publicación en el diario oficial de mayor circulación regional, así como en la página web de la Universidad Nacional de Tumbes
- 5.2. Publicada la convocatoria las bases y el número de plazas del concurso no pueden ser modificadas por ningún motivo.

VI. POSTULACIÓN:

- 6.1. Dentro del plazo señalado en la convocatoria los postulantes deberán presentar una solicitud dirigida al señor Rector de la Universidad acompañada de la documentación exigida.
Las inscripciones y recepción de documentos sólo se realizara en la sede que se señala en la convocatoria.

- 6.2. Terminado el plazo de las inscripciones no se aceptará de ninguna manera otra inscripción y se levantará Acta de Cierre de Inscripción suscrita por el Jefe de la Oficina de Personal y Capacitación, el Secretario General de la Universidad y el representante de la Asociación de Docentes y de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de Tumbes (FEUNT).

- 6.3. Para ser aceptado como postulante al concurso son requisitos indispensables los siguientes:

6.3.1. CON LA REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A PROFESOR PRINCIPAL, ASOCIADO Y AUXILIAR

- a) Haber obtenido Título profesional y otros de acuerdo a la Ley Universitaria
- b) Tener dos (02) años de experiencia en la docencia universitaria o tres (03) años de ejercicio profesional en áreas de postulación, debidamente acreditados, para el caso de profesor auxiliar

6.3.2. JEFE DE PRÁCTICA:

- a) Tener título profesional o grado académico de bachiller debidamente acreditados.



6.4. Para ser aceptado y declarado expedido como postulante por el jurado calificador, el interesado debe presentar los siguientes documentos.

- a) Solicitud dirigida al Rector de la Universidad
- b) Listado de documentos por triplicado
- c) Documentos probatorios de los rubros de evaluación y calificación del curriculum vital.
- d) Contenido de la clase magistral con su respectivo esquema de enseñanza - aprendizaje, por triplicado.
- e) Síllabo de la asignatura a la que corresponde la clase magistral por triplicado.
- f) Copia legalizada del diploma de colegiatura
- g) Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- h) Recibo de pago por derecho de inscripción
- i) Declaración jurada legalizada por notario público de no incurrir en incompatibilidad legal para el desempeño del cargo, en caso de ganar la plaza.

VII. JURADO CALIFICADOR:

- 7.1. El jurado calificador es el responsable de conducir el concurso y es integrado por tres (03) profesores ordinarios de la más alta categoría adscritos al Departamento Académico al que pertenece la plaza convocada al concurso. La Asociación de Docentes y la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de Tumbes, pueden acreditar un representante por cada Facultad ante el jurado calificador en calidad de observador.
- 7.2. La resolución de designación del Jurado Calificador debe consignar el nombre del Presidente y de los otros miembros que lo integran.
- 7.3. El jurado calificador luego de verificar los requisitos eleva y publica la relación de los postulantes declarados expedidos.
- 7.4.
 - a) No pueden ser miembros del Jurado Calificador profesores designados que tuvieran vínculo de PARENTESCO ENTRE (1) hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad o vínculo espiritual.
 - b) No pueden ser miembros del Jurado Calificador profesores designados que tuvieran los mismos vínculos de parentesco señalados en el inciso con ALGUNO DE LOS POSTULANTES.



VIII. EVALUACIÓN:

- 8.1. Constituyen rubros de evaluación los siguientes:
- a) Grados y Títulos
 - b) Actualizaciones y capacitaciones
 - c) Trabajos de investigación
 - d) Clase magistral y entrevista personal
 - e) Cargos directivos o apoyo administrativos
 - f) Elaboración de materiales de enseñanza
 - g) Idiomas
- 8.2. La evaluación y calificación de la clase magistral y la ejecución de una práctica comprende:
- a) Nivel de conocimientos
 - b) Competencia didáctica
 - c) Dominio del lenguaje
 - d) Actitud didáctica
- 8.3. La clase magistral tendrá una duración de 20 minutos
- 8.4. La calificación en los rubros de evaluación están consignados en los cuadros anexos

IX. RESULTADOS

- 9.1. el puntaje total mínimo requerido para ser declarado apto para ocupar la plaza concursada será:
- a) Jefe de práctica : 30
 - b) Profesor auxiliar : 31
 - c) Profesor asociado : 33
 - d) Profesor principal : 35
- 9.2. El postulante que alcance el mayor puntaje es declarado ganador de la plaza concursada
- 9.3. Los resultados de la evaluación y calificación por parte del jurado calificador son inapelables
- 9.4. Aprobado el informe de evaluación y los resultados del concurso el Consejo Universitario autoriza la suscripción de los contratos para los ganadores de las plazas.



X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los casos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por el jurado calificador.

XI. DISPOSICION FINAL:

Lo normado en la presente Directiva, es de aplicación para la contratación de nuevo personal docente por más de un semestre académico.



ANEXO 01

CRITERIOS DE EVALUACION PARA EL CONCURSO DE PLAZAS DOCENTES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO

a) Grados y Titulos

DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO
GRADOS	
• Bachiller	4
• Maestro	5
• Doctor	6
TITULO PROFESIONAL	3

* El puntaje máximo es 09 puntos

b) Actualizaciones y capacitaciones

DESCRIPCION	PUNTAJE UNITARIO	PUNTAJE MÁXIMO
• Organizador o ponente	1,0	5,0
• Asistente	0,5	4,0

c) Trabajo de investigación

DESCRIPCION	PUNTAJE UNITARIO	PUNTAJE MÁXIMO
• Publicaciones en revistas científicas o en páginas web.	1,0	3,0
• Edición de libros.	1,0	3,0
• Publicaciones en revistas y boletines.	0,5	2,0
• Publicación de artículos técnicos en periódicos	0,5	1,0



d) Clase magistral

DESCRIPCION	PUNTAJE
• Nivel de conocimientos.	2,0
• Competencia didáctica.	1,4
• Dominio del lenguaje.	1,0
• Actitud didáctica.	1,0

e) Entrevista personal

DESCRIPCION	PUNTAJE
• Imagen personal (vestimenta)	1,4
• Desenvolvimiento (uso de palabra)	1,3

f) Cargos Directivos

DESCRIPCION	PUNTAJE UNITARIO	PUNTAJE MAXIMO
• A nivel académico La experiencia docente se valorará con 0,625 puntos por semestre académico completo.	0,625	2,5
• A nivel Profesional La experiencia profesional se valorará con 1,0 puntos por año completo.	1,0	2,0

g) Elaboración de material de enseñanza

DESCRIPCION	PUNTAJE
• Edición de libros universitarios	2,0
• Usos de separatas, compendio de lecturas.	1,5
• Guía de prácticas.	1,0



h) Idiomas

Se comprende dentro de idiomas:

- a) El o los idiomas extranjeros, cuyo grado de dominio se acredita con los certificados emitidos por instituciones reconocidas en el país o en el extranjero
- b) El puntaje que se asigna por cada idioma se rige por la siguiente tabla de evaluación

DESCRIPCION	PUNTAJE
• Lectura, escritura y conversación	1,0
• Lectura y escritura	0,9
• Lectura	0,8

- c) El puntaje máximo en este rubro es 2,7

RESUMEN

DESCRIPCION	PUNTAJE ASIGNADO
1) Grados y títulos	18
2) Actualizaciones y capacitaciones	9
3) Trabajo de investigación	9
4) Clase Magistral	6,3
5) Entrevista personal	2,7
6) Cargos directivos	4,5
7) Elaboración de material de enseñanza	4,5
8) Idiomas	2,7
	56,7

